

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corrientes.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Circular

ESTRICNINA

6001

Con esta fecha autorizo al Sr. Delegado Comarcal de Caza y Pesca de Cenicere para echar estricnina en los montes de dicha jurisdicción por un plazo que no podrá exceder de ocho días y comenzando las operaciones tres días después de publicada esta Circular.

6014

Con esta fecha autorizo el uso de estricnina en el monte titulado «Arriba Bañares», del término de Santo Domingo de la Calzada, comenzando las operaciones tres días después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 6 mayo 1949.

El Gobernador Civil.

SECRETARIA GENERAL

5093

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral en ascenso Sección primera número 204 de 22 de abril ppdo. me dice lo siguiente:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, y por el personal que al dorso se detalla, trabajos de nivelaciones de precisión y de magnetismo, que como todos los encomendados a esta Dirección General son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que ordene a las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan su ejecución, sino que antes al contrario, presten al personal encargado de realizar los auxilios precisos para el mejor desempeño de su cometido y tenga a bien remitir un ejemplar del B. O. en que se publican las disposiciones que se tomen al efecto, para que al reclamar aquellos dichos auxilios, puedan hacer de ellas las debidas referencias.»

RESPALDO QUE SE CITA

Brigada de Nivelaciones de Precisión
 Ingeniero Jefe: Ilmo. Sr. D. José María Gil Lasantas.

Topógrafo: Sr. D. Angel Maté Perroche.

Id. Sr. D. Santiago Aranda.

Id. Sr. D. Salvador García Gerón.

Id. Sr. D. Joaquín Casas.

Id. Sr. D. Francisco Jiménez Palomino.

Brigada de Magnetismo

Ingeniero: Sr. D. Pedro Yrizar.

Id. Sr. D. Alfonso Méndez Vigo.

Id. Sr. D. Vicente Peña.

Id. Sr. D. José Munuera.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento, ordenando a todas

las Autoridades dependientes de mi mando que presten la mayor colaboración a la Comisión citada para la realización de un servicio tan importante, considerado de utilidad pública.

El Gobernador Civil.

Alberto Martín Gamero

Ministerio del Ejército

6006

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

De acuerdo con la Orden de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, fecha 10 de diciembre de 1948 (B. O. del E. núm. 349), en relación con el artículo 54 del Reglamento provisional para funcionamiento de paradas particulares de sementales equinos actualmente vigente, esta Jefatura de Cría Caballar y Remonta, pone en conocimiento de los interesados:

1).—Que se proyecta la importación inmediata de un lote de sementales de origen francés, razas Bretona y Pottier-Bretona, para cubrir las necesidades de los Depositos de Sementales del Estado.

2).—Que simultáneamente se hará la importación de los sementales para que sean solicitados por los ganaderos o paradietas particulares.

3).—Los ganaderos o paradietas particulares que deseen recibir uno o más sementales de los importados, deberán sujetarse a las siguientes instrucciones:

a) Formularán instancia solicitando el semental o sementales que deseen recibir, dirigida al Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ejército, en Madrid. Dicha instancia será transmitida por medio de los Delegados de Cría Caballar de las respectivas provincias.

b) En la instancia se hará constar expresamente las siguientes características sobre el ganado solicitado: raza, alzada y capa que se prefiera, para realizar las importaciones de acuerdo con los deseos de los solicitantes.

c) Una vez admitida la instancia por el Delegado de Cría Caballar de la provincia, el solicitante deberá depositar en la Cuenta Corriente del Banco de España en Madrid núm. 72977, de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, la cantidad de cinco mil pesetas, como pago parcial anticipado y garantía de adquisición del ganado solicitado.

Dicha cantidad será devuelta al interesado, siempre que la importación no se realice en plazo adecuado o no pueda llevarse a cabo por razones de fuerza mayor o con arreglo a las características del ganado solicitado.

d) El precio aproximado del ganado a importar será 25.000 pesetas por semental. En todo caso esta Jefatura se

compromete a entregarlo al precio retribuido de costa, incrementado con los derechos de entrada y gravámenes establecidos con carácter general por el Estado.

4).—Las instancias de los solicitantes serán recibidas en esta Jefatura hasta el día 25 de mayo próximo.

Se interesa y ruega el Sindicato Vertical de Ganadería, Coronates Inspectores de Regiones Pecuarias y Delegados de Cría Caballar, la máxima divulgación del presente aviso, para conocimiento de todas las personas interesadas.

Madrid, 26 de abril de 1949.

El General Jefe.

Camara Oficial Sindical Agraria

Se convoca concurso público, para la confección de ciento ochenta libros de contabilidad, encuadernados en cartón, con arreglo al formato del modelo que a disposición de los concursantes, obra en esta Entidad.

Todos aquellos a quienes interese acudir al Concurso, presentarán un sobre cerrado y lacrado, con la oportuna proposición, en las oficinas de esta C.O.S.A. sita en Calle Milicias número uno-tercerito, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Logroño 8 de mayo de 1949

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

6010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 23 de enero de 1946, en su apartado segundo, las cuentas del Presupuesto de 1948 y de Administración del Patrimonio, dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles y horas de 11 a 13, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles, podrán formularse por escrito y por duplicado cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se crean oportunos formuladas contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los interesados.

Haro 3 de Mayo de 1949.

El Alcalde.

EDICTO

6023

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento

to Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de abril, el presupuesto extraordinario de renovación de aceras en varias calles de esta ciudad, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 2, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 229 del Decreto sobre Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 240 presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Haro 6 de mayo 1949.

El Alcalde.

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 26

6007

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

14; María Ledesma Abalos; M. Militar.

Logroño 5 de mayo 1949.

El Delegado de Hacienda.

Clases Pasivas

INDICES NUMS. 27 y 28

6018

Ordenes de pago recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

15; Sara Ezquerro García; M. Militar; Traslado.

16; María Vicario Delfín; id.; id.

9; Pilar Aused Villanua; M. Civil; Rehabilitación.

Logroño 7 de mayo de 1949.

El Delegado de Hacienda.

Lciano Izquierdo

Jefatura Agronómica Convocatoria de concurso para la adquisición de tractores

—0—

5087

El BOLETIN OFICIAL del Estado del día 2, publica la siguiente Orden del Director General de Agricultura

«Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación se autoriza o tenga lugar el año 1949, la Dirección General de Agricultura abre concurso público

co, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL del Estado, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores de los mínimos que más adelante se expresan, que deseen adquirir algún tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos, y acompañados de los documentos que después se indicarán.

Segunda.—Los tractores cuya distribución está en principio prevista son de las marcas «Allis Chalmers» «Case» «Carterpillar» «Deerig Internacional» «Mc. Cormick» «John Deere» «Massey Harris» «Fordson» «Ferguson» «Bristol» «Volvo» «Bölinger Munktell» «Map» «Continental», y alguna otra, en tipos de oruga y de ruedas, con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias se agrupan, para los de cadenas u oruga, desde 90 a 350 a la polea y los de ruedas, desde 45 a 9 C. V. a la polea.

Tercera.—Grupo A.—Los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sembradas anualmente mayores de 300 hectáreas, sin incluir plantaciones de olivar, o de 600 hectáreas, con olivar podrán solicitar la adjudicación de un solo tractor oruga o de cadenas, cuyas potencias ya se indicó estaban comprendidas entre 90 y 35 C. V. a la polea.

Acreditarán ante la Jefatura Agronómica provincial la superficie total sembrada anualmente justificándola, para los cultivos intervinientes, con los originales de las declaraciones de cosechas de 1.948, ante el Servicio Nacional del Trigo, impreso C 1 para los cereales y legumbres de grano, o los originales de las declaraciones de cosecha y superficie sembrada de patata para las O. R. A. P. A. S. o los certificados de cantidad de raíz, e entregada a fábrica azucarera, o de aceituna a almazara, o de arroz a la Cooperativa Arrocería.

Grupo B.—Los labradores cultivadores de fincas con superficies sembradas anualmente directas comprendidas entre 75 y 300 hectáreas o con 1:0 a 600 hectáreas de olivar podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas con potencias comprendidas entre 45 C. V. y 24 C. V. a la polea.

Acreditarán la superficie total sembrada anualmente con los originales de las declaraciones de cosechas de 1948, como los del grupo A.

Grupo C.—Los cultivadores directos de fincas con superficies sembradas anualmente comprendidas entre 30 y 75 hectáreas o con 60 a 150 hectáreas de olivar podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas con potencia menor de 24 C. V. a la polea.

Las superficies totales sembradas anualmente se acreditarán con los originales de las declaraciones de cosechas o cosecha, entregada en la misma forma que los del grupo A y B.

En ningún caso podrá solicitarse más de un tractor ni, por

tanto, presentar para la misma explotación peticiones distintas en cada grupo.

Grupo D.—Las Cooperativas Agrícolas de producción cursarán sus peticiones por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá con su informe de esta Dirección General. Las entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro directivo.

Cuarta.—Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de Enero de 1.941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones las fincas cultivadas, de año y vez (cereales barbecho blando), se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán sexto con barbecho totalmente sembrado.

Quinta.—Las peticiones, hechas en el imperio que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores, para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos habas y lentejas, en el impreso C-1 de 1.948, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata, para su entrega a las O. R. A. P. A. S. o de arroz a la Cooperativa Arrocería, o certificados de venta a fábrica de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida a molinos aceiteros, para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviendo los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprenda cada petición y las enviarán, con su informe, a esta Dirección General para su resolución; todas las peticiones deberán remitirse antes del día 25 de Junio próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación las peticiones de quienes mayores superficie hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectárea y entregado al Servicio Nacional del Trigo, en la última campaña completa, mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patata, remolacha azucarera, arroz y en el olivar, la preferencia se dará a quienes mayor superficie cultiven y más alto tanto por ciento de frutos hayan entregado.

Septima.—La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de la marca, tipo y potencia y la Casa que lo suministrará, y su precio definitivo, con referencia concreta de los útiles y conceptos en él comprendidos.

Octava.—Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este Concurso al Ministerio o a la Dirección General de

Agricultura quedan sin ningún valor ni efecto para la adjudicación de los tractores agrícolas que comprenden este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente habrán de formular nueva petición en el impreso de este, y con todos los documentos y requisitos antedichos.

Novena.—Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en la Prensa local, y proporcionarán a quienes los pidan los impresos para formular peticiones, que a tal efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

Logroño a 3 de mayo de 1949
El Ingeniero Jefe

Administración de Justicia

REQUISITORIA

6012

González Mazariego Fidel, de 19 años, natural de Velilla de Tarilonte (Palencia), hijo de Teodoro y de Emilianna, domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 59 de 1949 que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 5 de mayo de 1949.
El Juez de Instrucción,

ANUNCIO

5092

Don Rafael Jiménez, Cristóbal, Oficial Hdo. Secretario del Juzgado Comarcal de Calahorra.

Doy fé: Que en el juicio de faltas núm. 79 del año 1948, seguido contra otro «Hipólito Ruiz Fernández, por el hecho de lesiones» se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel del Depósito Municipal de esta ciudad, la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS:

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia..... 83 pesetas.
Por los denachos del Aguacil; id. id. 9 pesetas.
Por reintegros del expediente..... 7 pesetas.
Total..... 49 pesetas.
Le corresponde satisfacer la mitad... 24'50 pesetas.
Por honorarios facultativos... 65 Ptas.
Total..... 89'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Hipólito Ruiz Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a dicho penado, cum-

pliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Calahorra, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto Bueno.
El Juez Comarcal.

EDICTO

EDICTO para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido

Don Mariano Tramps Pallarés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de Zarratón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año 1947, se ha acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

D. Alejandro Cabezón Padilla
D. Primitivo Gamboa Martínez
Doña Rosalía Guinea Ruiz
D. Victoriano Urizar Alvarez

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el Estatuto de Recaudación vigente; y se les requiere para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto se personen en este expediente a nombres representantes que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En Zarratón, a 28 de abril de 1949.
El Recaudador,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

6016

Por el tiempo reglamentario y a efectos de reclamación se hallan expuestos al público los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de ganadería, formalizados por este Ayuntamiento y que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios de 1950.

Hervias 30 abril de 1949.
El Alcalde,

ANUNCIO

6022

Don Leoncio García Martínez, Alcalde de Villamediana de Iregua.

Hace saber: Confeccionados los Repartimientos de la Contribución Urbana, Rústica y Pecuaría de este término municipal para el próximo año de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones en dicha Oficina advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villamediana de Iregua 1 mayo 1949.

ANUNCIO

6021

Confeccionado los apéndices de Rústica y Urbana para el ejercicio, y que han de servir de base para los documentos cobratorios del año 1950, quedan expuestos al público por espacio de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones que se crean pertinentes.

Alberite de Iregua 5 de mayo de 1949.
El Alcalde,